



ORD.: N° 6971

ANT.: Solicitud de Información Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase Parcialmente MU - 6462.-

SANTIAGO, 04 ABR 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. MARCOS ABURTO ZUÑIGA

Email: [REDACTED]

En el marco de la aplicación de la Ley N°20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 27 de marzo de 2019 su solicitud de información referida a obtener lo siguiente; "Copias del Oficio Ordinario N°43, de fecha 9 de enero del 2019, y del Memorándum N°6 de fecha 10 de enero del 2019 y copia del CD adjunto."

- 1.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Secretaría Municipal, por ser materias de su competencia.
- 2.- Que, con fecha 01 de abril de 2018, la Secretaría Municipal se ha pronunciado mediante Ordinario N°540 respecto de los antecedentes requeridos.
- 3.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, como órgano de la Administración del Estado, tiene la obligación de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana respecto de todo ciudadano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° inciso cuarto, 5° inciso segundo, 6°, 19° números 1 y 4 de la Constitución Política de la República.
- 4.- Que el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva "cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".
- 5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad, otorgando las Copias de Oficios y Memorándum solicitados, no así el CD con las solicitudes y respuestas otorgadas por contener información de carácter personal o sensible,
- 6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta

*[Handwritten mark]*




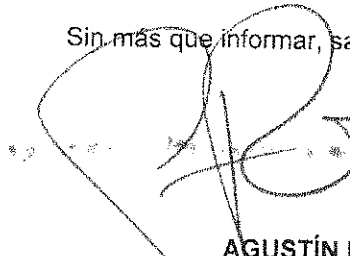
Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

En respuesta a su requerimiento, se adjuntan los siguientes documentos:

- 1.- Copia de Ordinario N°540 respuesta de la Secretaría Municipal de fecha 01 de abril de 2019.
- 2.- Copia de solicitud de información

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N°8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OTH/AN/MSF/lsf
- 02-04-219
- **ID.DOC. N° 3536987**